

EXPEDIENTE: BP00/308 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN JOSE VALERO GARCIA **DNI:** 33,977,055
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: San Blas, 5-2º.D.
LOCALIDAD: ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

ANUNCIO de 23 de febrero de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores que se relacionan en el Anexo, incoados en el servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 23 de febrero de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

Expediente: 309/2000-P.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Arts. 157 y 168 Reglamento Epizootías, de 4 de febrero.

Denunciado: LUIS ADOLFO RUSPOLLI MORENE.

Último domicilio conocido: Oquendo, 9. Localidad: Madrid.

Órgano que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: No enterramiento higiénico-sanitario ni destrucción por métodos apropiados de 80-100 ovinos en finca de su propiedad.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 309/2000-P.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Arts. 157 y 168 Reglamento Epizootías, de 4 de febrero.

Denunciado: LUIS ADOLFO RUSPOLLI MORENE.

Último domicilio conocido: Oquendo, 9. Localidad: Madrid.

Órgano que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: No enterramiento higiénico-sanitario ni destrucción por métodos apropiados de 80-100 ovinos en finca de su propiedad.

Calificación: Grado máximo. Artículo: 216 Reglamento Epizootías. Art. 1 y 2 R.D. 1665/1976, de 7 de mayo.

Sanción: 100.000 ptas. (equivalentes a 601 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: 307/2000-P.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción Administrativa. Arts. 157 y 168 Reglamento Epizootías, de 4 de febrero.

Denunciado: JOAQUIN APARICIO BORREGO. D.N.I. 76.258.960.

Ultimo domicilio conocido: San José, 11. Localidad: Mérida.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: No enterramiento higiénico-sanitario ni destrucción por métodos apropiados de 3 ovinos.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 307/2000-P.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción Administrativa. Arts. 157 y 168 Reglamento Epizootías, de 4 de febrero.

Denunciado: JOAQUIN APARICIO BORREGO. D.N.I. 76.258.960.

Ultimo domicilio conocido: San José, 11. Localidad: Mérida.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: No enterramiento higiénico-sanitario ni destrucción por métodos apropiados de 3 ovinos.

Calificación: Grado medio. Artículo: 216 Reglamento Epizootías. Art. 1 y 2 R.D. 1665/1976, de 7 de mayo.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,10 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que

proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: 287/2000-P.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción Administrativa. Arts. 157 y 168 Reglamento Epizootías, de 4 de febrero.

Denunciado: MANUEL GARRAPATO MORENO. D.N.I. 8.816.117.

Ultimo domicilio conocido: Callejón del Gurugú, 25-A. Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: No enterramiento higiénico-sanitario ni destrucción por métodos apropiados de 2 cabras y 1 ovino.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 287/2000-P.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción Administrativa. Arts. 157 y 168 Reglamento Epizootías, de 4 de febrero.

Denunciado: MANUEL GARRAPATO MORENO. D.N.I. 8.816.117.

Ultimo domicilio conocido: Callejón del Gurugú, 25-A. Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: No enterramiento higiénico-sanitario ni destrucción por métodos apropiados de 2 cabras y 1 ovino.

Calificación: Grado medio. Artículo: 216 Reglamento Epizootías. Art. 1 y 2 R.D. 1665/1976, de 7 de mayo.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,10 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
